



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2014/MPHy

Caraz, **23 MAYO 2014**

VISTO: El Oficio N°072-2013-MIDIS-PNAEQW-UTACSH1/JUT-JLKK, de fecha 19 de mayo del 2014, emitido por el Econ. José Luis Kcomt Kcomt Jefe de la Unidad Territorial Ancash- Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N°29792, se creó, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social, así como de la protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;

Que, la citada ley señala que el sector desarrollo e inclusión social comprende a todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad social;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 4 del Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma", tiene la función de brindar un servicio alimentario diversificado de calidad a través de distintos actores, tales como la comunidad educativa organizada, el sector privado y los gobiernos locales, entre otros, implementando modelos de gestión adecuados al entorno y características de los usuarios;

Que, mediante Oficio N°072-2013-MIDIS-PNAEQW-UTACSH1/JUT-JLKK, de fecha 19 de mayo del 2014, emitido por el Economista José Luis Kcomt Kcomt, Jefe de la Unidad Territorial Ancash- Huaraz, dirigiéndose al Señor Alcalde solicita la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas para integrar el Comité de Compra Ancash 3;

Que, mediante el visto de fecha 21 de Mayo del 2014, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica solicita emitir el acto resolutivo, designando para integrar el Comité de Compra Ancash 3; al Gerente de Desarrollo y Bienestar Social, Prof. Vidal Félix Jamanca Cueva;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo y Bienestar Social, para integrar el Comité de Compra Ancash 3, y en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL